



RESOLUCIÓN No. DE 2018
(4188-)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 301 DE 2014 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 0148 de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: " RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad o que son remitidos por la Unidad Ejecutora de los recursos, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Numero: 301 de 2014 Contratista: ROJAS Y GOMES INVERSIONES S.A.S R/L ALEJANDRO ROJAS GOMEZ., cuyo OBJETO consagra: "INTERVENTORIA REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DEPENDENCIAS Y SEDE ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", por VALOR de \$ 6.174.500.00. El PLAZO DEL CONTRATO se pacto en 2 MESES.
- e) En el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 6.174.500.00

71



Oficina Jurídica

4188

- f) La Coordinación Jurídica recibe Nota Interna 667 de fecha 23 de octubre de 2018, suscrita por OMAR JOSE PORTELA, Profesional Contratado de Apoyo Jurídico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, la cual se acompaña del Contrato 301 de 2014; documento en el cual "solicita realizar el estudio técnico jurídico de los siguientes contratos"..., encontrándose dentro de ellos el Negocio Contractual 301 de 2014; enfatizando que el análisis técnico es del resorte o competencia funcional de la Unidad Ejecutora de los recursos.

La Coordinación Jurídica a través de un Asesor Externo contratado, procedió a efectuar la revisión del expediente contractual, remitido por la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Recibido el expediente, se constato que no obra dentro de los folios integrantes Acta de Liquidación suscrita por las partes.

No obra en la Carpeta facilitada por Archivo Central, ACTA DE INICIO. No se anexan otros documentos relacionados con la ejecución contractual.

INFORMACION SIID

Se procede a efectuar la consulta de la información del Negocio Jurídico en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS, encontrando los siguientes datos:

The screenshot shows the SIID web application interface. The sidebar on the left contains navigation links for various modules. The main content area features a search bar and a table of results. The table displays the following information:

CONTRATO	FECHA	ESTADO
CONTRATO 301 DE 2014	23/10/2018	En ejecución

Additional details visible in the interface include the user's name (OMAR JOSE PORTELA), the contract number (301 DE 2014), and the date of the document (23/10/2018).



INFORMACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS: No hay registro cargado.



No se encuentran cargado en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS Información relacionada con el Acta de Inicio; Suspensiones; Reinicios; Informes de ejecución; Informes de Supervisión; Sanciones o declaratorias de incumplimiento; Acta de recibo parcial; Actas de recibo final y demás documentos que soporten la fase de ejecución contractual.

Para efecto de computar términos, se tomara como referente lo señalado en el Documento de Aceptación de Oferta REQUISITOS DE EJECUCIÓN, en donde se señala que para su ejecución se requiere que el DEPARTAMENTO expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la Garantía Única y que esta sea aprobada por el DEPARTAMENTO. Se observa como última actuación de la fase contractual, la aprobación de la Póliza 475 - 47 - 994000014433 expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, hecho que se verificó el día 14 de octubre del 2014.

En condiciones normales el plazo de ejecución probablemente habría expirado el día 13 de diciembre de 2014.

El plazo para liquidar de común acuerdo, expiro el día: 13 de abril de 2015.

El plazo para liquidar unilateralmente, expiró el día: 13 de junio de 2015.

El plazo excepcional de liquidación que otorga la Ley 1150 de 2007, expiró el día: 13 de junio de 2017.

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la cual debió surtir a más tardar el día 13 de junio de 2017.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

Constancia de fecha 27 de noviembre de 2018 de la Oficina Jurídica en donde se CERTIFICA que el titular del Contrato 301 de 2014 ROJAS Y GOMES INVERSIONES S.A.S Nit: 900.272.191-1 R/L ALEJANDRO ROJAS GOMEZ, no ha incoado acción alguna ante la jurisdicción contenciosa administrativa tendiente a solicitar en sede judicial la liquidación del Negocio Contractual.

- g) Por las razones antes expuestas, no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 6.174.500.00; establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 - 2016)

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

4188

FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; recomendando a la Secretaría de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 6.174.500.00 (VALOR TOTAL DEL CONTRATO) establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, derivado del 301 de 2014 Contratista: ROJAS Y GOMES INVERSIONES S.A.S R/L ALEJANDRO ROJAS GOMEZ., cuyo OBJETO consagra: "INTERVENTORIA REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DEPENDENCIAS Y SEDE ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 31 DIC 2018

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboración
MASSIEL VIVAS MENA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada